REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

N° 013447 PN RASES No 7. 084-8-200089-26

Villavicencio, 24 de agosto de 2026

Señor
RAFAEL SARMIENTO APOLINAR
Representante Legal Flota la Macarena S.A
NIT 860.002.566-6
Calle 127ª No. 53ª – 45 torre 2 oficina 201
Teléfono: 3112197705 – 4254900 Ext 13010
directorsec@flotalamacarena.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN RASES No 7 MIC 096 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 12/08/2026 15:47 PM en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro del proceso **PN RASES No 7 MIC 096 2026**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 7 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE**, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**, IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento en Salud, así:

CONTRATANTE	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 1.121.829.337 de Villavicencio (Meta)
CARGO	JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 26-217 del 05 de agosto del 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, el cual adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FLOTA LA MACARENA S.A. **NIT:** 860.002.566-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL SARMIENTO APOLINAR **C.C. No.:** 19.494.310 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** Calle 127ª No. 53ª – 45 torre 2 oficina 201 **TELÉFONO:** 3208655288 – 4254900 ext 13015 **E-MAIL:** gerencia@flotalamacarena.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 - Unidad Prestadora de Salud Guaviare, ejercerá el control sobre la ejecución del contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).*
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. En cumplimiento a la **Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT. Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener: · Archivo XML y representación grafíca en PDF de la factura electrónica · Relación / Planilla en Excel de tiquetes entregados y sus respectivos soportes · Archivo excel con relación de las facturas · Certificado de parafiscales vigente · Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución. **Causales de devolución** 1. Persona corresponde a otro responsable de pago 2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago. 3. Factura ya pagada o en trámite 4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley Artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; Artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

POLICIA NACIONAL - SIAPWEB

- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

✓ Certificación bancaria.
✓ Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago, los **respectivos** pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley **aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia IT**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electrónica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculación de la factura al siif nación : iniciando con #$ luego registra la posición del catalogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registro el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliaza la vinculación con los signos #$, esta información debe estar solo en una línea, no lleva espacios, la información se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en

	el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto: **#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$** El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Meta, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicadas **y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas**, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes **ante la oficina de central de cuentas** para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARÁGRAFO 2:** La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la **Resolución 2284 del 2023** anexo técnico N°3, **circular externa No 21 del 2024** y el Artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas. **REQUISITOS PARA EL PAGO** Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada. El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, cumpliendo con los siguientes requisitos: a) Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN. b) Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

	c) Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. d) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones e) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. f) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada. **PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: **FLOTA LA MACARENA S.A.** CUENTA No. **721027589** TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE** ENTIDAD FINANCIERA: **ITAÚ COLOMBIA S.A**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ***SIIF II) No 40126 de fecha 31-07-2026,*** expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
VALOR	El valor estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00),** incluido el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-006-004 Servicios de ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	RASES 7	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 7 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.	16	2026	$ 30.000.000,00	$30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$30.000.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.
	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO7 -NIT. 900.407.224-6**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta y vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un 1 año más. **En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza d garantía única, en caso de desistir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°7**, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **b). MULTAS. -** El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidará con base en 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **C. PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. No obstante, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que

	motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el **31 de diciembre 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del C.P.A.C.A (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes

	estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega de tiquetes de pasajes terrestres se prestará en las instalaciones del oferente seleccionado, identificado y adecuado el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare y en los municipios en los cuales se requiera la prestación del servicio; a su vez el contratista deberá garantizar que la entrega de los tiquetes se realizara a través de un aplicativo para generar los códigos, el cual se le entregará a la Unidad prestadora de Salud Guaviare - Regional de Aseguramiento En Salud No.7, para que realice el control.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y seis (6) Meses más, término que será utilizado para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*"

De acuerdo a lo anterior, se acepta la oferta presentada por la entidad **FLOTA LA MACARENA S.A** identificada con NIT No. 860.002.566-6 representada legalmente por el señor **RAFAEL SARMIENTO APOLINAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.494.310 expedida en Bogotá, y se adjudica el proceso **PN RASES No 7 MIC 096 2026**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 7 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE,** en atención a que cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación que rigió el proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

Atentamente;

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Elaboro: IT Zuly Milena Agredo Sánchez / Analista Grupo Contratos.

Reviso: TE. Juan Danilo García Caicedo / Jefe Grupo Contratos.

Reviso: CT Sergio Andrés Ruiz Hidalgo / Jefe Área Logística y Financiera

Revisó: CPS. Evelyne Alexandra Benitez Gutiérrez / Abogada de Contratos

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto que rigió dentro del proceso anexando la documentación requerida.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El contratista anexó carta de compromiso firmada por el representante legal que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar el servicio a contratar, estimada a aparte de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional De Aseguramiento En Salud No.7 – Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
2	El servicio de transporte de pasajeros por carretera deberá ser prestado por empresas debidamente autorizadas y habilitadas por el ministerio de Transporte para servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación, cumpliendo con las norma de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de Transporte Terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
3	El contratista situará los tiquetes en las oficinas de punto de venta de tiquetes, en las ciudades y municipios de acuerdo a las condiciones técnicas de las rutas solicitadas, a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos (Teniendo en cuenta que la base y tarifa será la económica) El contratista ofrecerá un buen servicio preferencial con los cupos solicitados. **Nota:** No se puede entregar dineros o reembolsar valores a los pasajeros.
4	El contratista certificará, que una vez adjudicado el contrato asignará usuario y clave del aplicativo, para la expedición de tiquetes terrestres de acuerdo a las rutas establecidas en el anexado No 2, al supervisor designado.
5	El contratista efectuará las coordinaciones pertinentes con el supervisor del contrato y/o funcionario autorizado en cada centro de costo para que el valor de los tiquetes que hayan sido situados y que por algún motivo no hayan sido retirados ni utilizados, sean cargados mediante nota crédito a la cuenta respectiva o no sean facturados. **Nota 1:** La empresa no deberá cobrará ningún tipo de penalidad o descuento y reembolsará el tiquete en su totalidad. **Nota 2:** Se entenderá utilizado el tiquete si el funcionario de la Regional De Aseguramiento En Salud No.7 – Unidad Prestadora de Salud Guaviare. presentó a la empresa transportadora respectiva el tiquete emitido por la plataforma tecnológica, fotocopia de la cedula de ciudadanía y abordó el vehículo en la ruta autorizada.
6	Además de las rutas mínimas descritas, podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional. Nota. El contratante podrá realizar la anulación del pasaje el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento En Salud No.7 – Unidad Prestadora de Salud Guaviare. o sus funcionarios. Según políticas de la empresa de transporte y tiempos de cancelación a horario del pasaje.
7	El CONTRATISTA se obligó a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones.
8	Los PASAJES expedidos deberán anexar desprendible que contenga los datos del pasaje, hora de salida llegada al lugar de destino vía e-mail.
9	El contratista expedirá los tiquetes con los seguros de viaje que están establecidos por Ley.
10	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar rutas que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante previa aprobación del Supervisor y jefe de la RASES No. 7. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor a realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.
11	El contratista mantendrá las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la ejecución del contrato, como los precios establecidos durante la ejecución del mismo a excepción de aquellos que estén regulados por el Ministerio de Transporte con acto administrativo y que deberá anexar el contratista.
12	El contratista efectuará facturación mensual, la cual debe ser radicada en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional De Aseguramiento En Salud No.7
13	El contratista contará con un parque automotor propio de mínimo diez (10) vehículos que certificará anexando copia de las licencias de tránsito.

14	El Contratista posee las licencias reglamentadas por la ley.
15	En caso de presentarse algún inconveniente en la disponibilidad de servicio de transporte a determinada ruta o en determinada hora, el contratista se obligó a abordar a los funcionarios y beneficiarios de la institución, en otras empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte que cuenten con la ruta requerida en un plazo máximo de espera de dos (2) horas
16	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimento del objeto contractual, el proponente **certificó** que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificado los documentos que acreditan su idoneidad para desarrollar las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso (licencias, permisos, comparendos).
17	El contratista certificó que los vehículos que se emplearan en la prestación del servicio se encuentran en óptimo estado mecánico, la documentación vigente como el SOAT, el certificado de la revisión técnica, mecánica y de emisiones contaminantes, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación, revisión bimensual y los demás exigidos por la normatividad vigente
18	El contratista **especificó**, a través de documento firmado por el representante legal, los medios y canales de comunicación con que cuenta, a fin de garantizar las respuestas inmediatas ante cualquier eventualidad, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, disponiendo de: LINEAS TELEFONICAS OPERATIVAS 3336026333 Opc 6 313 4222745 – Lideres Operativos Correos: ordenesvc@flotalamacarena.com lideroperativo1vc@flotalamacarena.com - Julián Garzón Lideroperativovc2@flotalamacarena.com - Yefrid Ramirez
19	El contratista presentará al supervisor del contrato cada vez que esto lo requiera, una relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la apropiación, reembolsos efectuados: en general cualquier otro informe que se requiera sobre la ejecución del contrato, sin prejuicio del desarrollo del mismo.
20	El contratista nombra como persona enlace a quien se recurrirá para la solución de eventualidades de manera eficaz, diligenciando la siguiente información: Nombres y apellidos: Julián Garzón Cargo: Líder Operativo Celular: 3134222745 Correo electrónico: lideroperativo1vc@flotalamacarena.com Nombres y apellidos: Yefrid Ramirez Cargo: Líder Operativo Teléfono: 3336026333 Opc 6 Correo electrónico: lideroperativovc2@flotalamacarena.com
21	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" Adjuntó junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema general de riesgo laborales del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, donde conste la calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
22	El contratista **certificó** por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (Anexar Certificación y pantallazo).
23	El contratista informará al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.
24	El contratista diligenció el anexo SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.
25	El contratista diligenció el anexo SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.

26	El contratista suministró copia de la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y/o Extracontractual vigente, la cual es asignada a cada tiquete expedido. (anexar póliza)

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION
1	SAN JOSE DEL GUAVIARE - ACACIAS
2	ACACIAS – SAN JOSE DEL GUAVIARE
3	SAN JOSE DEL GUAVIARE – BOGOTA DC
4	BOGOTA DC – SAN JOSE DEL GUAVIARE
5	SAN JOSE DEL GUAVIARE – EL RETORNO
6	EL RETORNO – SAN JOSE DEL GUAVIARE
7	SAN JOSE DEL GUAVIARE – CALAMAR
8	CALAMAR SAN JOSE DEL GUAVIARE
9	SAN JOSE DEL GUAVIARE – PUERTO CONCORDIA
10	PUERTO CONCORDIA – SAN JOSE DEL GUAVIARE
11	SAN JOSE DEL GUAVIARE – GRANADA
12	GRANADA – SAN JOSE DEL GUAVIARE
13	SAN JOSE DEL GUAVIARE – VILLAVICENCIO
14	VILLAVICENCIO – SAN JOSE DEL GUAVIARE
15	SAN JOSE DEL GUAVIARE - MAPIRIPAN
16	MAPIRIPAN – SAN JOSE DEL GUAVIARE
17	MAPIRIPAN – GRANADA
18	GRANADA – MAPIRIPAN
19	PUERTO CONCORIDA – GRANADA
20	GRANADA – PUERTO CONCORDIA
21	PUERTO CONCORDIA – VILLAVICENCIO
22	VILLAVICENCIO – PUERTO CONCORIDA
23	MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO
24	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN
25	VILLAVICENCIO – BOGOTA DC
26	BOGOTA DC – VILLAVICENCIO
27	VILLAVICENCIO - GRANADA
28	GRANADA - VILLAVICENCIO

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Elaboro: IT Zuly Milena Agredo Sánchez / Ánalista de Contratos

Reviso: TE. Juan Danilo García Caicedo / Jefe Grupo Contratos.

Reviso: CT Sergio Andrés Ruiz Hidalgo / Jefe Área Logística y Financiera

Revisó: CPS. Evelyne Alexandra Benitez Gutiérrez / Abogada de Contratos

Calle 15 No. 15ª - 33, AV. Los Maracos Barrio El Estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 2
OFERTA ECONÓMICA

No.	DESTINO	VALOR OFERTADO
1	SAN JOSE DEL GUAVIARE - ACACIAS	$ 76.000
2	ACACIAS – SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 76.000
3	SAN JOSE DEL GUAVIARE – BOGOTA DC	$ 133.000
4	BOGOTA DC – SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 133.000
5	SAN JOSE DEL GUAVIARE – EL RETORNO	$ 23.000
6	EL RETORNO – SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 23.000
7	SAN JOSE DEL GUAVIARE – CALAMAR	$ 46.000
8	CALAMAR SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 46.000
9	SAN JOSE DEL GUAVIARE – PUERTO CONCORDIA	$ 14.000
10	PUERTO CONCORDIA – SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 14.000
11	SAN JOSE DEL GUAVIARE – GRANADA	$ 59.000
12	GRANADA – SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 59.000
13	SAN JOSE DEL GUAVIARE – VILLAVICENCIO	$ 92.000
14	VILLAVICENCIO – SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 92.000
15	SAN JOSE DEL GUAVIARE - MAPIRIPAN	$ 64.000
16	MAPIRIPAN – SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 64.000
17	MAPIRIPAN – GRANADA	$ 92.000
18	GRANADA – MAPIRIPAN	$ 92.000
19	PUERTO CONCORIDA – GRANADA	$ 53.000
20	GRANADA – PUERTO CONCORDIA	$ 53.000
21	PUERTO CONCORDIA – VILLAVICENCIO	$ 81.000
22	VILLAVICENCIO – PUERTO CONCORIDA	$ 81.000
23	MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO	$ 121.000
24	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN	$ 121.000
25	VILLAVICENCIO – BOGOTA DC	$ 51.000
26	BOGOTA DC – VILLAVICENCIO	$ 51.000
27	VILLAVICENCIO - GRANADA	$ 29.000
28	GRANADA - VILLAVICENCIO	$ 29.000

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Elaboro: IT Zuly Milena Agredo Sánchez / Ánalista de Contratos

Reviso: TE. Juan Danilo García Caicedo / Jefe Grupo Contratos

Reviso: CT Sergio Andrés Ruiz Hidalgo / Jefe Área Logística y Financiera

Revisó: CPS. Evelyne Alexandra Benitez Gutiérrez / Abogada de Contratos

Calle 15 No. 15ª - 33, AV. Los Maracos Barrio El Estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA